



ACTA DE FALLO
PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-16-E00-016E00001-N-3-2026
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2026

En la Ciudad de México siendo las 14:00 horas del día 26 de febrero de 2026, en las Oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en Avenida Félix Cuevas Número 6, Piso 10, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP); los correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), 2 fracción V, 3 Apartado B. fracción I y último párrafo, 47, 48, 50, 52, 54 fracción VI y 78 fracciones IV y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (en adelante el RISEMARNAT); numeral 8.18.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en la Convocatoria y demás normatividad aplicable.

Conforme al "Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020, para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas".

Todo lo anterior, conforme a lo siguiente:

Este acto es presidido por el Lic. Miguel Ángel Figueroa García, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en presencia de los asistentes al fallo del procedimiento citado al rubro.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del día 24 de febrero de 2026, se recibió para efectos de su revisión, análisis y elaboración de los dictámenes correspondientes, conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la LAASSP, así como 99 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes Licitantes:

No.	Licitantes que presentaron Cotización	Conceptos Cotizados
1	Escamilla Logistics & Trucking, S. de R.L. de C.V.	Partida Única que comprende: Ruta 1 Ruta 2 Ruta 3
2	Excelencia en Transporte Escolar y de Personal, S.A.P.I. de C.V.	Partida Única que comprende: Ruta 1 Ruta 2 Ruta 3
3	Ómnibus Turísticos TLA TOURS, S.A. de C.V.	Partida Única que comprende: Ruta 1 Ruta 2 Ruta 3
4	Adolfo Trejo Servicios Especiales, S.A. de C.V.	Partida Única que comprende: Ruta 1 Ruta 2 Ruta 3

Evaluación Administrativa

La evaluación Administrativa fue realizada por la Lic. Angie Xanath Herrera González, Jefa de Departamento de Adquisiciones, revisada por el Lic. Luis Jaime Rodríguez Martínez, Subdirector de Adquisiciones y autorizada por el Lic. Miguel Ángel Figueroa García, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la cual se

[Handwritten signature and initials in blue ink]





ACTA DE FALLO
PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-16-E00-016E00001-N-3-2026
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2026

desprende lo siguiente:-----

No.	Licitantes	Dictamen
1	Escamilla Logistics & Trucking, S. de R.L. de C.V.	Cumple Administrativamente, por tanto es susceptible de evaluarse técnicamente.
2	Excelencia en Transporte Escolar y de Personal, S.A.P.I. de C.V.	Cumple Administrativamente, por tanto es susceptible de evaluarse técnicamente.
3	Ómnibus Turísticos TLA TOURS, S.A. de C.V.	Cumple Administrativamente, por tanto es susceptible de evaluarse técnicamente.
4	Adolfo Trejo Servicios Especiales, S.A. de C.V.	Cumple Administrativamente, por tanto es susceptible de evaluarse técnicamente.

-----**Evaluación Técnica**-----

La evaluación Técnica fue realizada por el Mtro. Ernesto Ibarra Gómez, Director de Recursos Humanos y Área Requiriente, la cual fue remitida a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el **25 de febrero de 2026** mediante **Oficio No. PFPA/6.1.1/0302/2026**, determinándose lo siguiente: -----

No.	Licitantes	Dictamen
1	Escamilla Logistics & Trucking, S. de R.L. de C.V.	NO Cumple Técnicamente con las especificaciones estipuladas en la Convocatoria.
2	Excelencia en Transporte Escolar y de Personal, S.A.P.I. de C.V.	NO Cumple Técnicamente con las especificaciones estipuladas en la Convocatoria.
3	Ómnibus Turísticos TLA TOURS, S.A. de C.V.	Cumple Técnicamente con las especificaciones estipuladas en la Convocatoria.
4	Adolfo Trejo Servicios Especiales, S.A. de C.V.	Cumple Técnicamente con las especificaciones estipuladas en la Convocatoria.

En el dictamen respectivo, el Área Técnica dejó asentado lo siguiente: -----

"Escamilla Logistics & Trucking S. DE R.L DE C.V, no cumplió con las especificaciones referentes al punto 14.1 Capacidad de "EL LICITANTE", en el inciso a) Capacidad de los Recursos Humanos, Sub inciso I) Experiencia; con los documentos acreditables, que son las licencias de manejo en el apartado de antigüedad dentro de la misma licencia, se desprende que solo un operador cumple con este punto, aunado a que en los Currículum Vitae presentados por la empresa esta situación queda expuesta y se observa que uno de los operadores cuenta con 22 años de edad y en su experiencia se manifiesta menos de 5 años y, una vez analizados la totalidad de los documentos presentados, no se observa un documento oficial (licencia) que avale la experiencia en el servicio requerido de esta convocatoria: -----

1. 14.1. Capacidad de "EL LICITANTE"	NO CUMPLE
Los participantes deberán acreditar contar con tres (3) conductores, considerando un mínimo de cinco (5) años de experiencia de cada uno de los operadores:	X

Excelencia en Transporte Escolar y de Personal S.A.P.I. de C.V., no cumplió con las especificaciones referentes al punto 14.1 Capacidad de "EL LICITANTE", en el inciso a) Capacidad de los Recursos Humanos, Sub inciso I) Experiencia; con los documentos acreditables, que son las licencias de manejo en el apartado de antigüedad dentro de la misma licencia, se desprende que solo un operador cumple con este punto y, una vez analizados la totalidad de los documentos presentados, no





ACTA DE FALLO
PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-16-E00-016E00001-N-3-2026
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2026

se observa un documento oficial (licencia) que avale la experiencia en el servicio requerido de esta convocatoria: -----

1. 14.1. Capacidad de "EL LICITANTE"	NO CUMPLE
Los participantes deberán acreditar contar con tres (3) conductores, considerando un mínimo de cinco (5) años de experiencia de cada uno de los operadores:	X

Así mismo, es importante señalar, que las empresas **Ómnibus Turísticos TLA TOURS S.A. de C.V.** y **Adolfo Trejo Servicios Especiales S.A. de C.V.** si cumplieron con las especificaciones en comento. -----

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 47 de la LAASSP y 99 del RLAASSP, se desecha la propuesta técnica de los Licitantes **Escamilla Logistics & Trucking, S. de R.L. de C.V.** y **Excelencia en Transporte Escolar y de Personal, S.A.P.I. de C.V.**, conforme a lo establecido en la **Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-16-E00-016E00001-N-3-2026, Numeral 5.2. "Causas de Desechamiento de los Licitantes", incisos a), f) e i)**, mismos que señalan: -----

"5.2 Causas de Desechamiento de los Licitantes. -----

Se desechará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones: -----

- a) Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones establecidos en esta Convocatoria, sus formatos y anexos y los que se deriven de la junta de aclaraciones, siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta. -----
- f) La inconsistencia de la proposición presentada por el licitante, considerando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los ANEXO I "TÉRMINOS DE REFERENCIA" y ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA" de la presente Convocatoria. -----
- i) Cuando se omita la presentación de cualquier requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para la evaluación de la proposición, que afecte directamente la solvencia de la proposición." (Sic).-----

Consecuentemente, las personas morales **Escamilla Logistics & Trucking, S. de R.L. de C.V.** y **Excelencia en Transporte Escolar y de Personal, S.A.P.I. de C.V.**, son descalificadas y no continúan a la siguiente etapa del proceso de licitación. -----

Evaluación Económica

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria y la Normatividad Aplicable, se procedió a la evaluación Económica de los licitantes que aprobaron la evaluación administrativa y técnica; misma que es realizada por la Lic. Angie Xanath Herrera González, Jefa de Departamento de Adquisiciones, revisada por el Lic. Luis Jaime Rodríguez Martínez, Subdirector de Adquisiciones y autorizada por el Lic. Miguel Ángel Figueroa García, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales. -----

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 47 de la LAASSP y 99 del RLAASSP, resultan solventes las propuestas económicas de los siguientes Licitantes: -----

No.	Licitantes	Propuestas Solventes
1	Ómnibus Turísticos TLA TOURS, S.A. de C.V.	Partida Única que comprende: Ruta 1 Ruta 2 Ruta 3





ACTA DE FALLO
PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-16-E00-016E00001-N-3-2026
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2026

No.	Licitantes	Propuestas Solventes
2	Adolfo Trejo Servicios Especiales, S.A. de C.V.	Partida Única que comprende: Ruta 1 Ruta 2 Ruta 3

A continuación, se procedió al comparativo de los costos ofertados, resultando lo siguiente: -----

	ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.	OMNIBUS TURISTICOS TLA TOURS, S.A. DE C.V.
	Costo por día (entrada y salida)	
Ruta 1	\$3,105.00	\$3,900.00
Ruta 2	\$3,950.00	\$3,900.00
Ruta 3	\$3,550.00	\$3,900.00
Subtotal	\$10,605.00	\$11,700.00
IVA	\$1,696.80	\$1,872.00
Total	\$12,301.80	\$13,572.00

Se observa que la propuesta del Licitante Adolfo Trejo Servicios Especiales, S.A. de C.V. es la que ofrece las mejores condiciones económicas para el Estado. -----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 49, 67 y 68 de la LAASSP, se emite el siguiente: -----

FALLO

Por haber cumplido con los requerimientos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y ser la propuesta solvente que presenta las mejores condiciones para el Estado, se adjudica al siguiente Proveedor, cuya información se proporciona en términos de lo establecido en el artículo 129 del RLAASSP: -----

Proveedor Adjudicado	Adolfo Trejo Servicios Especiales, S.A. de C.V.
Objeto	Servicio de Transporte para las personas servidoras públicas de nivel operativo de base de la PROFEPA 2026.
No. de Contrato	PFPA-RF-LPN-DRH-012-2026
Vigencia	1° de marzo al 31 de diciembre de 2026.
Monto Mínimo Adjudicado IVA incluido	\$1,488,517.80 (Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos diecisiete pesos 80/100 M.N.)
Monto Máximo Adjudicado IVA incluido	\$2,497,265.40 (Dos millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.)
Monto de la Garantía de Cumplimiento indivisible.	\$215,281.50 (Doscientos quince mil doscientos ochenta y un pesos 50/100 M.N.), que es el 10% del monto máximo adjudicado antes de IVA, es decir, la cantidad de \$2,152,815.00.



ACTA DE FALLO
PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-16-E00-016E00001-N-3-2026
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2026

La información anterior conforme a lo siguiente: -----

Partida	No. Mínimo de Días	No. Máximo de Días	Costo por día (entrada y salida)	Monto Mínimo	Monto Máximo
Ruta 1	121	203	\$3,105.00	\$375,705.00	\$630,315.00
Ruta 2	121	203	\$3,950.00	\$477,950.00	\$801,850.00
Ruta 3	121	203	\$3,550.00	\$429,550.00	\$720,650.00
		Subtotal	\$10,605.00	\$1,283,205.00	\$2,152,815.00
		IVA	\$1,696.80	\$205,312.80	\$344,450.40
		Total	\$12,301.80	\$1,488,517.80	\$2,497,265.40

Se indica al licitante adjudicado que dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación del fallo deberá presentar su documentación legal y administrativa dentro de un horario de 10:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. en el siguiente domicilio: Avenida Félix Cuevas Número 6, Piso 10, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. -----

La formalización del contrato será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Compras MX, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles a la emisión del presente fallo, es decir a más tardar el 20 de marzo de 2026 a las 18:00 hrs. -----

Así mismo se informa que la garantía de cumplimiento del contrato se deberá constituir mediante fianza indivisible, "A favor de la Tesorería de la Federación", conforme a la normatividad aplicable y presentarse dentro de los 10 (diez) naturales siguientes a la suscripción del contrato. -----

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en términos de los artículos 49 y 50 de la LAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. --

De conformidad con el inciso A, numeral 6, del Anexo I del Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y proroga, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, la convocante hace del conocimiento en este acto, que los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación al tener contacto con particulares deberán observar el presente protocolo y este a su vez, puede ser consultado en la sección de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/buengobierno, por lo que en este acto se les informa a los licitantes que el Protocolo en comento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015 y sus respectivas reformas el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 respectivamente. -----

Se informa que de acuerdo a lo establecido en el quinto párrafo del artículo 49 y 67 de la LAASSP, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el instrumento contractual en la fecha y términos establecidos en el fallo. -----

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del día 26 de febrero de 2026. -----



[Handwritten signature and initials in blue ink]



ACTA DE FALLO
PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-16-E00-016E00001-N-3-2026
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2026

Esta Acta consta de 6 (seis) páginas y 5 (cinco) su Anexo, que contiene las evaluaciones señaladas en la presente Acta, firmando electrónicamente para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Miguel Ángel Figueroa García Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.	
Lic. Luis Jaime Rodríguez Martínez Subdirector de Adquisiciones.	
Lic. Angie Xanath Herrera González Jefa de Departamento de Adquisiciones.	
Mtro. Ernesto Ibarra Gómez Director de Recursos Humanos	
Lic. Osbaldo Adrián Velasco Leonardo Director de Área de la Subprocuraduría de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental.	

Por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

NOMBRE	FIRMA
Lic. Moisés Mauricio Morán Gómez Jefe de Departamento adscrito al Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	Participa a través de videoconferencia. Criterio Normativo TU 03/2020.

La presente hoja forma parte integrante del Acta de Fallo de la contratación del "Servicio de Transporte para las personas servidoras públicas de nivel operativo de base de la PROFEPA 2026", de fecha 26 de febrero de 2026.





EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA
PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-16-E00-016E00001-N-3-2026
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2026

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	ESCAMILLA LOGISTICS & TRUCKING, S. DE R.L. DE CV.	EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE CV.	OMNIBUS TURÍSTICOS TLA TOURS, S.A. DE CV.	ADOLFO TRAJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE CV.
1. Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica del Licitante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Escrito de nacionalidad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Declaración escrita de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Declaración de Integridad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Manifestación de estratificación de las micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Constancia de no adeudo INFONAVIT.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9. Constancia de situación fiscal y comprobante de domicilio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10. Escrito de dirección de correo electrónico del licitante.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11. Acuse de la manifestación de ausencia de conflicto de Interés en términos del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12. Escrito de manifestación de no ejecutar con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13. Escrito de no subcontratación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ELABORÓ

ANGIE XANATH HERRERA GONZÁLEZ
 Jefa de Departamento de Adquisiciones

REVISÓ

LUIS JAIME RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
 Subdirector de Adquisiciones

AUTORIZÓ

MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARCÍA
 Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

La presente hoja forma parte resultado de la evaluación administrativa del "Servicio de transporte para las personas servidoras públicas de nivel operativo de base de la PROFEPA 2026", de fecha 25 de febrero de 2026.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Humanos

Oficio No. PFFPA/6.1.1/0302/2026
Exp. PFFPA/6.1.1.4/4C.16/0002/2026

Asunto: Dictamen Técnico para el Servicio de Transporte de las Personas Servidoras Públicas de Nivel Operativo de Base de la PROFEPA 2026.

Ciudad de México a 25 de febrero de 2026.

Miguel Ángel Figueroa García
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales
Presente

Se hace referencia al procedimiento de Contratación para el "Servicio de Transporte para las personas servidoras públicas de nivel operativo de base de la PROFEPA 2026", mediante Licitación Pública Nacional Electrónica.

Sobre el particular, derivado de la Apertura de Propuestas Técnicas realizada el pasado 24 de febrero de 2026, se hace de su conocimiento que se llevó a cabo la revisión de las Propuestas Técnicas que se presentaron del Servicio de Transporte para las personas servidoras públicas de nivel operativo de base de la PROFEPA 2026 y se determinó que las empresas que no cumplieron con las especificaciones técnicas y alcances solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria del procedimiento de contratación, son las siguientes:

Escamilla Logistics & Trucking S. DE R.L DE C.V, no cumplió con las especificaciones referentes al punto 14.1 Capacidad de "EL LICITANTE", en el inciso a) Capacidad de los Recursos Humanos, Sub inciso I) Experiencia; con los documentos acreditables, que son las licencias de manejo en el apartado de antigüedad dentro de la misma licencia, se desprende que solo un operador cumple con este punto, aunado a que en los Curriculum Vitae presentados por la empresa esta situación queda expuesta y se observa que uno de los operadores cuenta con 22 años de edad y en su experiencia se manifiesta menos de 5 años y, una vez analizados la totalidad de los documentos presentados, no se observa un documento oficial (licencia) que avale la experiencia en el servicio requerido de esta convocatoria:

1. 14.1. Capacidad de "EL LICITANTE"	NO CUMPLE
Los participantes deberán acreditar contar con tres (3) conductores, considerando un mínimo de cinco (5) años de experiencia de cada uno de los operadores:	X

Excelencia en Transporte Escolar y de Personal S.A.P.I. de C.V., no cumplió con las especificaciones referentes al punto 14.1 Capacidad de "EL LICITANTE", en el inciso a) Capacidad de los Recursos Humanos, Sub inciso I) Experiencia; con los documentos acreditables, que son las licencias de manejo en el apartado de antigüedad dentro de la misma licencia, se desprende que solo un operador cumple con este punto y, una vez analizados la totalidad de los documentos presentados, no se observa un documento oficial (licencia) que avale la experiencia en el servicio requerido de esta convocatoria:

1. 14.1. Capacidad de "EL LICITANTE"	NO CUMPLE
Los participantes deberán acreditar contar con tres (3) conductores, considerando un mínimo de cinco (5) años de experiencia de cada uno de los operadores:	X

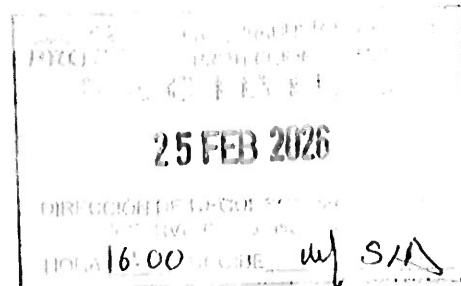
Así mismo, es importante señalar, que las empresas Ómnibus Turísticos TLA TOURS S.A. de C.V. y Adolfo Trejo Servicios Especiales S.A. de C.V. si cumplieron con las especificaciones en comentario.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi especial consideración.

Atentamente

Ernesto Ibarra Gómez
El Director

C.c.p. Manuel Montoya Bencomo. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Para conocimiento. - Presente
Luis Jalimo Rodríguez Martínez. - Subdirector de Adquisiciones. - Para conocimiento. - Presente





Ciudad de México, a 25 de febrero de 2026.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA
PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-16-E00-016E00001-N-3-2026
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DE NIVEL OPERATIVO DE BASE DE LA PROFEPA 2026**

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento, se detalla la siguiente información:

	ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.	OMNIBUS TURISTICOS TLA TOURS, S.A. DE C.V.	ESCAMILLA LOGISTICS & TRUCKING, S. DE R.L. DE C.V.	EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.
	Costo por día (entrada y salida)			
Ruta 1	\$3,105.00	\$3,900.00	\$2,918.61	\$2,893.40
Ruta 2	\$3,950.00	\$3,900.00	\$3,375.09	\$4,598.28
Ruta 3	\$3,550.00	\$3,900.00	\$3,035.16	\$3,172.58
Subtotal	\$10,605.00	\$11,700.00	\$9,328.86	\$10,664.26
IVA	\$1,696.80	\$1,872.00	\$1,492.62	\$1,706.28
Total	\$12,301.80	\$13,572.00	\$10,821.48	\$12,370.54

La información expresada en esta evaluación económica se obtuvo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 24 de febrero del año en curso, en la cual se presentaron las propuestas económicas de los siguientes licitantes:

- **Adolfo Trejo Servicios Especiales S.A. de C.V.** cotizó los conceptos requeridos por un monto mínimo de **\$1,488,517.80 (Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos diecisiete pesos 80/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$2,497,265.40 (Dos millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.)** montos con IVA incluido.
- **OMNIBUS TURISTICOS TLA TOURS, S.A. DE C.V.** cotizó los conceptos requeridos por un monto mínimo de **\$1,642,212.00 (Un millón seiscientos cuarenta y dos mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$2,755,116.00 (Dos millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.)** montos con IVA incluido.
- **ESCAMILLA LOGISTICS & TRUCKING, S. DE R.L. DE C.V.** cotizó los conceptos requeridos por un monto mínimo de **\$1,309,398.79 (Un millón trescientos nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 79/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$2,196,759.95 (Dos millones ciento noventa y seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** montos con IVA incluido.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



- **EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.** cotizó los conceptos requeridos por un monto mínimo de **\$1,496,835.53 (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos 53/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$2,511,219.94 (Dos millones quinientos once mil doscientos diecinueve pesos 94/100 M.N.)** montos con IVA incluido.

En este sentido, derivado de la Evaluación Técnica, realizada por el Lic. Ernesto Ibarra Gómez, Director de Recursos Humanos y Área Requiriente, la cual fue remitida a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el **25 de febrero de 2026** mediante **Oficio No. PFFPA/6.1.1/0302/2026**, se determinó que dos de las cuatro propuestas cumplen con los requisitos especificados en el Anexo Técnico, las correspondientes a las personas morales **“Adolfo Trejo Servicios Especiales S.A. de C.V. y Ómnibus Turísticos TLA TOURS, S.A. de C.V.”**

En el documento antes citado, se manifestó que **Escamilla Logistics & Trucking S. de R.L. de C.V. y Excelencia en Transporte Escolar y de Personal S.A.P.I. de C.V.**, no cumplieron técnicamente, consecuentemente, sus propuestas técnicas se desechan y son descalificadas, no continuando a la siguiente etapa del proceso de licitación.

A continuación, se procedió al comparativo de los costos ofertados, resultando lo siguiente:

	ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES S.A. DE C.V.	OMNIBUS TURISTICOS TLA TOURS, S.A. DE C.V.
Costo por día (entrada y salida)		
Ruta 1	\$3,105.00	\$3,900.00
Ruta 2	\$3,950.00	\$3,900.00
Ruta 3	\$3,550.00	\$3,900.00
Subtotal	\$10,605.00	\$11,700.00
IVA	\$1,696.80	\$1,872.00
Total	\$12,301.80	\$13,572.00

Una vez expuesto lo anterior, se puede observar que la **propuesta que ofrece las mejores condiciones económicas para el Estado**, es la ofertada por **Adolfo Trejo Servicios Especiales S.A. de C.V.**, conforme a lo siguiente:

Adolfo Trejo Servicios Especiales S.A. de C.V.	
Costo por día (entrada y salida)	
Ruta 1	\$3,105.00
Ruta 2	\$3,950.00
Ruta 3	\$3,550.00
Subtotal	\$10,605.00
IVA	\$1,696.80
Total	\$12,301.80





La contratación se realizará mediante contrato abierto con los siguientes montos:

Monto Mínimo IVA incluido	\$1,488,517.80 (Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos diecisiete pesos 80/100 M.N.)
Monto Máximo IVA incluido	\$2,497,265.40 (Dos millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.)
Monto de la Garantía de Cumplimiento indivisible.	\$215,281.50 (Doscientos quince mil doscientos ochenta y un pesos 50/100 M.N.), que es el 10% del monto máximo adjudicado antes de IVA, es decir, la cantidad de \$2,152,815.00.

Elaboró

**Angie Xanath Herrera
González**
Jefa de Departamento de
Adquisiciones

Revisó

**Luis Jaime Rodríguez
Martínez**
Subdirector de
Adquisiciones

Autoriza

Miguel Ángel Figueroa García
Director de Recursos Materiales
y Servicios Generales

La presente hoja forma parte resultado de la evaluación económica del "Servicio de transporte para las personas servidoras públicas de nivel operativo de base de la PROFEPA 2026", de fecha 25 de febrero de 2026.





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>
